



19 de agosto de 2025
AGN-D-272-25

Luis Abinader
Excelentísimo Señor Presidente de la República
Palacio Nacional
Su despacho

Vía: Andrés Bautista
Ministro Administrativo de la Presidencia

Su Excelencia:

En atención a lo dispuesto en el Decreto No. 71-24, tengo a bien solicitar su autorización expresa para que el Archivo General de la Nación pueda disponer de una partida de su presupuesto para la construcción de pozo filtrante y séptico para los baños y la readecuación de los mismos, así como para el cambio de pisos deteriorados en espacios de oficinas de la sede del Archivo General de la Nación. Anexamos a la presente la apropiación presupuestaria.

Queda de usted muy atentamente,


Roberto Cassá
Director General



RC/nc

Anexo: Disponibilidad presupuestaria AGN, 2024.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
Departamento de Correspondencia

Código de registro: PR-E-2025-14744
Fecha y hora de registro: 22- ago-2025 12:42:14
Técnico que atendió: González Guzmán, Luis Miguel
Área: Dirección de Gestión de Documentos del Ministro
Contraseña de consulta vis Web: 8DB19429

<http://www.sigeb.gob.do/consultacorrespondencia/>
Telf. consulta: 809-695-8000



MINISTERIO DE CULTURA
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
REGISTRO Y ARCHIVO CENTRAL

04 SEP 2025

RECIBIDO POR:

HORA:

Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

PR-IN-2025-21235

Jueves, 28 de agosto de 2025

A: **Roberto Cassá**
Director general
Archivo General de la Nación

Asunto: Autorización

Referencia: Comunicación núm. AGN-D-272-25, de fecha 19 de agosto de 2025

En cumplimiento del decreto núm. 105-25, emitido por el presidente de la República, en fecha 28 de febrero de 2025, y en relación a la solicitud de referencia, por medio de la presente, tenemos a bien autorizar la construcción de un pozo filtrante y séptico para los baños, y la readecuación de los mismos, por un monto de hasta veintidós millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco con treinta y nueve centavos (RD\$22,459,365.39).

Exhortamos observar la normativa aplicable; en especial, las disposiciones de la ley núm. 340-06, y del decreto núm. 15-17, que exige contar con la apropiación presupuestaria previa al inicio de la gestión del gasto.

La presente no supone la exención de responsabilidad, a la institución solicitante, del cumplimiento de la normativa aplicable y de los asuntos presupuestarios de rigor.

Sin otro particular, le saluda atentamente


Andrés Bautista García
Ministro administrativo de la Presidencia



ABG
JDR/hm

MINISTERIO DE CULTURA
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
DIRECCIÓN GENERAL

RECIBIDO POR:

FECHA:

HORA:

E. Bt
4/9/25
11:16 a.m.